## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
## JUNTA ELECTORAL UNICA

INSTRUCCIONES PARA PRESIDENTES DE MESAS Y FISCALES:

- Lugar: se realizará en el local de la respectiva Facultad, en la o las Mesas Electorales constituidas por un (1) presidente y al menos un (1) suplente por Mesa, designado por la Junta Electoral.

- Durante el Acto Electoral el Presidente de Mesa será responsable de toda la documentación de la Mesa a su cargo, como así también de dejar constancia escrita de todas las novedades que se puedan producir, en la hoja provista a tal fin.

- Apertura: previa verificación de que el padrón, urna, cuarto oscuro y votos están en condiciones reglamentarias, el Presidente de Mesa declarará abierto el acto, labrando el Acta de Apertura, debiendo colocarla dentro de la urna ya cerrada y fajada, **dejando el resto fuera.**

- Emisión del voto: cada votante acreditará su identidad con L. E., L. C., Cédula de Identidad, DNI o Libreta Universitaria.
El elector recibirá un bolígrafo de tinta indeleble (de acuerdo al color definido para ese día) y una boleta oficializada conteniendo la o las categoría/s electoral/es.
El Presidente de Mesa firmará la boleta electoral en el casillero correspondiente. Los fiscales NO deberán firmar las boletas.
La boleta tendrá los casilleros para formular la opción electoral, en blanco y/o sin marcar. El voto será registrado en la Libreta Universitaria si el estudiante la exhibiera o se le entregará una constancia de haber emitido el voto.
Las boletas serán plegadas por el/la elector/a por los lugares correspondientes y depositadas en las urnas habilitadas a tal efecto.
El Presidente de Mesa hará firmar al elector, en el padrón, luego de haber sufragado, en la línea de puntos contigua a sus datos personales.

- Padrón e impugnaciones: la Mesa Electoral carece de facultades para modificar el padrón, impidiendo el voto de quien no figura en él o autorizando a quien no figura a emitir su voto. Podrá solicitar la verificación de identidad si la persona que se presentara a votar no es la que figura en el padrón, aplazando momentáneamente el voto, tomándose las medidas tendientes a solucionar la situación (llamando de inmediato a los Miembros de la Junta Electoral).

- Clausura: a la hora reglamentaria, se cerrará el acto con los votantes que hubieran votado y los que estén esperando turno en ese momento, y se labrará Acta de Clausura, depositándola dentro de la urna antes de cerrarla.

**EL ACTO ELECTORAL PARA EL CUERPO DE ESTUDIANTES SE LLEVARA A CABO DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS, QUEDANDO A CARGO DEL ESCRUTINIO PROVISORIO DE LOS TRES DIAS LA MESA ELECTORAL DEL ÚLTIMO DIA DE ELECCIONES:**

- Escrutinio Provisorio: Clausurado el Acto Electoral, la Mesa procederá al cierre del padrón, consignando **no votó** al margen del nombre de todos los que no hubieran sufragado.

Se procederá a la apertura de la urna (una por vez) en forma sucesiva. Contará los votos, comparándolos con el Acta de Clausura que estará dentro de la misma. Luego se procederá a desplegar las boletas y contabilizar los votos en blanco. Hecho esto clasificará los votos de la siguiente forma:

a) **VALIDOS:** Los que el/la elector/a haya marcado con una opción por cada categoría entre las listas oficializadas. Se considera válida cualquier tipo de marca dentro de los casilleros de cada una de las opciones electorales
b) **OBSERVADOS:** La emisión del voto en boletas no oficializadas o que no lleve la firma del Presidente o autoridad de Mesa; aquellos en que el elector haya marcado más de una opción; los que lleven escrito el nombre, la firma o el nº doc. ; aquellos emitidos en boletas únicas en las que se hubiese roto alguna de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida; aquellos en los que el elector ha agregado nombres de: organizaciones políticas, listas independientes o nombres de candidatos a los que ya están impresos; aquellos en los que aparecen expresiones, frases, signos o inscripciones extrañas en las boletas. Cualquier otro motivo que dé lugar a duda sobre el sentido del voto emitido.
c) **BLANCOS:** aquellos en el que el elector no ha marcado una opción electoral de cada voto.

- Concluido el Escrutinio Provisorio, de todo lo actuado se labrará el Acta correspondiente por duplicado, un ejemplar se entregará a la Junta Electoral y se procederá a guardar toda la documentación en la urna, quedando a cargo de la Junta Electoral el ESCRUTINIO DEFINITIVO de la misma.